



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 75 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

**VISTO:**

Oficio N° 200-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/UFOPAD-R.CONTUMAZA CUI 2594070, de fecha 18 de febrero del 2025, MAD: 10685256, y anexos;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, mediante Informe N° 02-2025-DRAC/SO/WHOS, de fecha 03 de febrero del 2025, el Ig. WALTER HUMBERTO OLORTEGUI SALDAÑA, Ing. Supervisor de obra, emite el informe de revisión de cronograma actualizada de obra del proyecto: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con la finalidad de hacer llegar a usted, la CONFORMIDAD D LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADAS, señalando además lo siguiente:

**I. INFORMACION GENERAL DE LA OBRA**

- **Unidad Ejecutora** : Dirección de Desarrollo Agrario Ganadería y Riego.
  - Entidad : Dirección Regional de Agricultura
  - Pliego : Gobierno Regional de Cajamarca
  - Estado de la obra : La obra se encuentra en la fase de EJECUCION (REINICIO).
- **Obra:** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA".
  - Código Unificado : 2594070
  - Código Infobras : 517369
- **Ubicación**
  - Distritos : Contumazá  
Chilete  
Cupisnique  
Guzmango  
San Benito  
Santa Cruz de Toledo  
Tantarica  
Yonán
  - Provincia : Contumazá
  - Departamento : Cajamarca
- **Plazo de ejecución** : 210 días calendarios
  - Inicio del plazo de obra : 26 de setiembre del 2024



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 75 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

- Fin de plazo de obra previsto : 23 de abril del 2025
- Inicio de suspensión N°01 : 01 de enero del 2025
- Fecha de reinicio : 31 de enero del 2025
- Nueva fecha de término de obra : 23 de mayo del 2025
- Modalidad de ejecución** : Administración Directa
- Sistema de ejecución : No aplica

**II.- INFORMACIÓN GENERAL DEL RESIDENTE DE OBRA:**

- |   |   |   |
|---|---|---|
| ➤ Número de Contrato Residente              | : | Contrato N° 023-2024-GR.CAJ-DRAC        |
| ➤ Monto S/                                  | : | S/ 42,000.00 (Cuarenta y dos mil soles) |
| ➤ Fecha Suscripción del Contrato Residencia | : | 04 de junio del 2024                    |
| ➤ Fecha de inicio del plazo de servicio     | : | 26 de setiembre del 2024                |
| ➤ Fecha de término del Plazo de Servicio    | : | 23 de mayo del 2025                     |
| ➤ Ingeniero Residente                       | : | Franklin Jamys Aguilar Ventura          |
| • DNI                                       | : | 44774047                                |
| • N° CIP                                    | : | 206293                                  |



**III. - INFORMACIÓN GENERAL DEL SUPERVISOR:**

- |  |   |  |
|--|---|--|
| ➤ Número de Contrato Supervisor              | : | Contrato N° 022-2024-GR.CAJ-DRAC                               |
| ➤ Monto S/                                   | : | S/ 57,330.00 (Cincuenta y siete mil trescientos treinta soles) |
| ➤ Fecha Suscripción del Contrato Supervisión | : | 04 de junio del 2024   |
| ➤ Fecha de inicio del plazo de servicio      | : | 26 de setiembre del 2024                                       |
| ➤ Fecha de término del Plazo de Servicio     | : | 23 de mayo del 2025  |
| ➤ Ingeniero Supervisor                       | : | Walter Humberto Olortegui Saldaña                              |
| • DNI  | : | 26693236   |
| • N° CIP                                     | : | 68792  |



**IV. INFORME RESPECTO A: PROGRAMA ACTUALIZADO**

**IV.A. PROGRAMA ACTUALIZADO TRAMITADO Y APROBADO POR LA ENTIDAD**

Programa Actualizado N°	Atraso (Porcentaje)	Atraso (d. c.)	Documento Aprobación de	N°	Fecha	Afectación de la Ruta Crítica
Calendario Valorizado N° 01	11.08 % (A diciembre del 2024)	-	Resolución Directoral Regional Sectorial	354-2024-GR.CAJ/DRA	02 de octubre del 2024	No

**IV. B. PROGRAMA ACTUALIZADO EN TRÁMITE**

Requerimiento de Programa Actualizado:	ENTIDAD		DOCUMENTO	CARTA	N°	FECHA		TÉRMINO EVENTO:	-
	SUPERVISOR	DOCUMENTO				028 DRAC/SO/WHOS	-2025-		
Del Contratista:	Causa:	No corresponde	EVENTO	-	INICIO EVENTO:	-	-	TÉRMINO EVENTO:	-
De la Supervisión:	Causa:	Falta de continuidad y vigencia contractual del personal en el proyecto	EVENTO	01	INICIO EVENTO:	01/01/2025		TÉRMINO EVENTO:	29/01/2025

**DOCUMENTOS DE OPINIÓN:**



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 75 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

DEL RESIDENTE:	TIPO:	Nº	315-2021/CS	FECHA:	03/02/2025
	Atraso real (Porcentaje)	Atraso real (d. c.)	Programa Actualizado	Técnica de programación	Afecta la Ruta Crítica
	11.08 %	-	Calendario valorizado	-	No
DE LA SUPERVISIÓN:	TIPO:	CARTA	Nº	028 -2025-DRAC/SO/WHOS	FECHA: 03/02/2025
	Atraso real (Porcentaje)	Atraso real (d. c.)	Conformidad del Programa Actualizado	Programa Actualizado	Técnica de programación
	11.08 %	-	En trámite	-	No corresponde

**PREGUNTAS:**

PREGUNTAS ESPECIFICAS	SI	NO	N/A
¿Se cumplieron los Procedimientos y plazos previstos en la tramitación de la Aprobación del Cronograma Reprogramado de obra?	X		
RESIDENTE:			
SUPERVISOR:	X		
¿Se cuenta con el Programa CPM respectivo?		X	
Se cuenta con el Calendario de avance de obra valorizado, de adquisición de materiales e insumos, ¿y de utilización de equipos?	X		
¿Se han asignado los riesgos y determinado sus impactos?		X	
¿Se han reprogramado solamente las partidas afectadas?	X		
¿La secuencia de las apartidas de trabajo corresponden a la lógica constructiva establecida en el E.T.?	X		
PREGUNTAS GENERALES:	SI	NO	N/A
¿Se adjunta la documentación sustentatoria?	X		
¿Se adjuntan los archivos específicos relacionados con aplicativos utilizados?		X	

Nota: La información registrada en el presente tiene el carácter de declaración jurada

**V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Ante lo expuesto se RECOMIENDA CONTINUAR CON EL TRAMITE ADMINISTRATIVO Y LA EMISIÓN DEL ACTO RESOLUTIVO APROBANDO LOS CRONOGRAMAS ACTUALIZADOS DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL PROY. CUI 2594070, por las razones anteriormente descritas, asimismo se recomienda efectuar la pronta incorporación al SIGA del proyecto año 2025 y poder dar certificación, devengado y giro a los servicios prestados por el personal técnico profesional que labora en el proyecto.

Que, para el reinicio de la obra, la entidad comunicará al Residente y Supervisor de obra, que los supuestos que motivaron la suspensión de la obra fueron superados. El supervisor de obra evaluará y validará si los supuestos que motivaron la paralización han sido



**GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA**  
**DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA**  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**Resolución Directoral Regional Sectorial N° 75 -2025-GR.CAJ/DRA.**

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

superados. El supervisor de obra emitirá un informe aprobatorio para el reinicio de la obra, de encontrar procedente la solicitud. La OAD de la entidad autorizará el reinicio de los trabajos (Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG-DIRECTIVA N° 17-2023-CG/GMP, "Ejecución de obras públicas por administración directa".

Que, el reiniciado los trabajos, el residente de obra presentará a la OAD de la Entidad dentro de los dos (2) días calendarios siguientes, el cronograma de obra actualizado consignado la nueva fecha de inicio y conclusión para efectuar el trámite correspondiente para la emisión del acto resolutivo por parte de la Entidad. (Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG-DIRECTIVA N° 17-2023-CG/GMP, "Ejecución de obras públicas por administración directa".

Que, mediante Oficio N° 200-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/UFOPAD-R.CONTUMAZA CUI 2594070, de fecha 18 de febrero del 2025, MAD: 10685256, suscrito por el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando, Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, informa sobre la CONFORMIDAD DE CRONOGRAMA ACTUALIZADO, asimismo solicito se apruebe con acto resolutivo, correspondiente al proyecto de inversión denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2594070.

Que, en ese sentido, el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, respecto de los principios que rigen las contrataciones, establece: "*Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones: f) Eficacia y Eficiencia. El proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, así como del interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos*".

Que, asimismo la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL "EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA" señala que: la FINALIDAD Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental.

Que, mediante proveído de fecha 18 de febrero del 2025, el Director Regional de Agricultura ordena proyectar la Resolución.

Que, por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, la Ordenanza Regional N° 001-2014-GR-CAJ/CR, Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225,



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 75 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

modificada por el Decreto Legislativo N° 1444, **Reglamento** aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado Decreto Supremo N° 377-2019-EF, *Directiva N° 005-2012-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, "NORMAS PARA LA EJECUCION DE OBRAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA EN EL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA"* y;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cronograma **actualizada de obra** del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO EN 8 UNIDADES PRODUCTORAS 8 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2594070, considerando como Fecha de reinicio : 31 de enero del 2025, Nueva fecha de término de obra: 23 de mayo del 2025 y Modalidad de ejecución: Administración Directa

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución al Residente, Supervisor, la Dirección de Administración, Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego, y dispóngase su publicación en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca con todos los apremios de ley.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, REGÍSTRESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

C.c  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA  
*Mauricio A*  
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo  
DIRECTOR